



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PERSONAS WIP Y COPTOCYL

En Lugo, a 10 de enero de 2017

Reunidos

Por una parte, D^a Pilar Ónega Rodríguez, en representación de **PERSONAS WIP (en adelante WIP)**, en condición de Gerente, con DNI 33317139Y con domicilio en la calle Ronda de la Muralla, 89 bajo, 27003 Lugo

Y de otra, D^a/D. Elena Meléndez Pérez, en su condición de Presidenta de COPTOCYL, con domicilio en Plaza Barcelona, 26-27 6º 1 37004 Salamanca.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento, en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

Reconocen

PRIMERO.- Que PERSONAS WIP es una empresa de servicios especializada en la **distribución de productos adaptados, terapéuticos y educativos**, en su mayoría únicos en España, que ha conformado una línea de productos pensando en personas con circunstancias especiales de todas las edades.

La empresa se encamina a lograr principalmente tres objetivos:

1. Favorecer la dignidad de las personas
2. Promover la autonomía y el desarrollo personal
3. Facilitar las tareas diarias a familiares, profesionales y cuidadores, mejorando así la vida de las personas con circunstancias especiales.

SEGUNDO.- Que **Elena Meléndez Pérez** es la Presidenta de COPTOCYL, siendo el objetivo de dicha entidad:

- a) La ordenación en el ámbito de su competencia del ejercicio de la profesión de la terapia ocupacional.
- b) La representación exclusiva de la misma cuando esté sujeta a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses de los profesionales de los colegiados en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el marco que establecen las leyes y la protección de los intereses de los pacientes, consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la administración pública por razón de la relación funcional o estatutaria.
- c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.
- d) La representación y defensa de los intereses generales de los terapeutas ocupacionales y de la Terapia Ocupacional, en especial en sus relaciones con las Administraciones y las instituciones sanitarias y/o sociales, ya sean de carácter público, privado o mixto.
- e) Promover, velar y vigilar que la Terapia Ocupacional sea un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos.
- f) Promover, divulgar y potenciar la Terapia Ocupacional así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.
- g) Promover y extender la profesión de la Terapia Ocupacional en la prevención, la valoración, el diagnóstico, la intervención y la evaluación en relación con las discapacidades (deficiencias, limitaciones en la actividad, restricciones en la participación), los factores contextuales tanto personales como ambientales (facilitadores, barreras/obstáculos), así como la minusvalía, la capacidad/limitación funcional y la dependencia de la persona.
- h) La adopción de las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal entre los colegiados.
- i) Facilitar y promocionar los servicios que los colegiados puedan demandar, especialmente los relacionados con el ejercicio profesional, para lo cual arbitrará en cada momento las medidas oportunas.
- j) Ayudar, proteger y promocionar a los terapeutas ocupacionales más desfavorecidos en el ámbito profesional con los medios y medidas a su alcance.



TERCERO.- Que ambas entidades se encuentran interesadas en establecer un marco de colaboración, por lo que acuerdan suscribir el presente ACUERDO de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo de este Acuerdo es recoger la colaboración entre ambas entidades.

SEGUNDA.- Todos los miembros de **COPTOCYL** que requieran los servicios de WIP obtendrán **un descuento de un 15%** sobre el precio de venta de los productos de la categoría TERAPIAS y ESTIMULACIÓN en la tienda online de Personas WIP cuya dirección es:

<http://www.personaswip.com/803-terapias-y-estimulacion>

Esta oferta **no será acumulable** a cualquier otra oferta que en el momento de la compra exista en la tienda física o en la tienda online.

La forma de operar para obtener este descuento es la siguiente:

1. El usuario deberá registrarse en la tienda online de Personas WIP
2. En el formulario de registro deberá rellenar COPTOCYL en el campo del formulario **ENTIDAD / EMPRESA**
3. El descuento se le aplicará a compras iguales o superiores a 120€
4. Los gastos de transporte serán gratuitos en compras que cumplan estas especificaciones.
5. Podrá contactar con la empresa ante cualquier duda y será la empresa quien gestione su compra, envíos y posibles devoluciones.
6. La entidad que firma este acuerdo podrá ser un usuario registrado para compras conjuntas y, en este caso, se podrán negociar descuentos mayores según volumen de pedido.



Los servicios que se incluyen son los que se contemplan a continuación:

- Personas WIP se compromete a enviar e-mails informativos de la existencia de productos y material terapéutico con enlaces a su tienda online con la periodicidad que se estipule entre ambas partes así como catálogos, trípticos, etc. que fomenten la divulgación de dichos productos.

-Personas WIP se compromete en participar en congresos, talleres, presentaciones, grupos de trabajo, etc. para la difusión e información de la existencia de productos terapéuticos, educativos o adaptados con esta entidad.

- El acuerdo podrá ser difundido en el Blog y redes sociales de Personas WIP, así como en los medios de comunicación autonómicos estando ambas partes conformes en el contenido a difundir.

TERCERA.- Mediante la firma de este Acuerdo de Colaboración, WIP se compromete a poner en contacto a **COPTOCYL** con clientes potenciales (siempre que a WIP se le solicite información sobre COPTOCYL) y requerir sus servicios siempre y cuando se presenten situaciones acordes al ámbito de actuación de dicha entidad.

CUARTA.- WIP se compromete a dar información sobre **COPTOCYL** a todos aquellos clientes que se desenvuelvan en el marco de actuación de la entidad colaboradora, o que sean miembros potenciales de las asociaciones que están federadas. Esta información será facilitada en un primer momento por **COPTOCYL** (folletos, redes sociales, blog, web o similares) siendo WIP un mero transmisor de la misma.

QUINTA.- COPTOCYL se compromete a dar información sobre WIP a todas aquellas familias y entidades que soliciten información sobre empresas que presten servicios similares a los de WIP. Esta información será presentada en un primer momento por WIP (tarjetas de visita, folletos, redes sociales, blog, tiendas online, etc.), siendo **COPTOCYL** una mera transmisora de la misma. Se incluirán con la periodicidad convenida enlaces directos a los productos de la web de personaswip.com, inclusión de post en el Blog de la entidad, o se podrán compartir post en las redes sociales, siempre en ambas direcciones.

SEXTA.- Las partes estipulan que el acuerdo se mantendrá vigente desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2017. El acuerdo se considerará

renovado por periodos anuales siempre que ninguna de las partes notifique a la otra, por escrito, su resolución o finalización por lo menos treinta días antes de la conclusión de cada periodo. En cualquier caso cualquiera de las partes podrá dar por concluido el acuerdo si no está satisfecha con el desarrollo del mismo o por cualquier otra causa que se considere suficiente por una de las partes. Dicha ruptura se comunicará por escrito con una antelación mínima de 15 días.

SEPTIMA.- Todas las acciones de promoción y difusión de este acuerdo que impliquen la utilización de cualquier marca comercial del conjunto que integra WIP y **COPTOCYL**, entendiéndose por marca, la marca propiamente dicha, el logotipo, nombre comercial o cualquier denominación, signo o título inscribible en un registro público a efectos de proteger su propiedad, derecho de uso o comercialización, deberá contar con la autorización expresa y por escrito de las entidades.

OCTAVA.- Las dos partes, durante la vigencia de este convenio (acuerdo), se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos (LOPD) y a su normativa de desarrollo. En caso de vulneración de la citada normativa, la parte responsable deberá asumir la totalidad de las consecuencias de índole administrativo o civil que puedan derivarse del incumplimiento.

En ningún caso Personas WIP pedirá información de datos personales sobre sus asociados o trabajadores siguiendo con la LOPD vigente. No obstante, a modo personal, los socios o trabajadores que así lo soliciten podrán formar parte de su base de datos de clientes para beneficiarse de más ventajas.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada.

DÉCIMA.- La modificación de este acuerdo solamente se podrá establecer de mutuo acuerdo entre las partes interesadas, por lo que se recoge la posibilidad de aumentar este acuerdo mediante ANEXOS. Dichos ANEXOS no sólo servirán para dar cuenta de modificaciones, rectificaciones y cambios, también para estipular los modos de proceder relativos a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA.



UNDÉCIMA.- Se creará una comisión de seguimiento del Acuerdo, que estará compuesta por dos personas por ambas entidades las cuales serán nombradas previamente. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea preciso y sus miembros serán convocados por cualquier de las partes, por escrito y con mínimo de 15 de antelación.

Por **WIP**

Por **COPTOCYL**

Pilar Ónega

Elena Meléndez Pérez

Firmado:

Firmado:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pilar Ónega', is written over the WIP logo. The logo itself is the same as in the top left, with 'WIP' in green and 'personas doblemente importantes' in orange below it.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elena Meléndez Pérez', is written over the COPTOCYL logo. The logo itself is the same as in the top right, with 'COPTOCYL' in orange and 'Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León' and 'NIF. Q-2400586-J' in smaller orange text below it.